



OFICIO N° 04/2021

SANTIAGO, 06 de enero de 2021

- Ant.: a) Oficio SG 175-2020, de 30 de octubre de 2020, del Senado.
b) Oficio N° 105, de 27 de noviembre de 2020, de este Consejo.
c) Oficio C.R.I. N° 86/2020, del Senado.

Mat.: Solicitud que indica

A: SECRETARIO GENERAL DEL SENADO, SEÑOR RAÚL GUZMÁN URIBE.

DE: SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS, SEÑOR IGNACIO CASTILLO VAL.

Que, mediante el oficio citado en el literal c) de los antecedentes, Ud. solicitó a este Consejo una reconsideración del oficio citado en el literal b) de los mismos, respecto del uso de las oficinas parlamentarias en actividades relacionadas con el proceso constituyente.

Sobre el particular, el Consejo acordó, en forma unánime, en su sesión telemática del día veintinueve de diciembre pasado, precisar el contenido del Oficio N° 105/2020, en el sentido que las oficinas parlamentarias, en el marco del proceso constituyente, pueden ser utilizadas en las tareas de representación, esto es, interacción con la comunidad para efectos de informar, debatir y difundir respecto de las características, contenido, condiciones e hitos del proceso constituyente, sin que ello pueda implicar, en caso alguno, realizar actos de apoyo, promoción o propaganda electoral de una candidatura a constituyente.

Lo que tengo a honra a informar a U.S.

Dios guarde a U.S.

IGNACIO CASTILLO VAL
Secretario Ejecutivo